



# Política de remuneración del accionista

IA

20 de diciembre de 2022

■ 1. Finalidad	2
■ 2. Ámbito de aplicación	2
■ 3. Principios básicos de actuación	2
■ 4. Niveles de remuneración del accionista	2



El Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (la "**Sociedad**") tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas corporativas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y de las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante es, en el sentido establecido por la ley, la Sociedad (el "**Grupo**").

En el ejercicio de estas responsabilidades, y en el marco de la ley y de los *Estatutos Sociales*, de las directrices de actuación en las que se concreta el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, así como de su estrategia de desarrollo sostenible, el Consejo de Administración aprueba esta *Política de remuneración del accionista* (la "**Política**") y efectúa las correspondientes propuestas relativas a la remuneración de sus accionistas.

## 1. Finalidad

La finalidad de esta *Política* es vincular la remuneración del accionista con el beneficio de la Sociedad.

## 2. Ámbito de aplicación

Esta *Política* es de aplicación en la Sociedad.

## 3. Principios básicos de actuación

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta esta *Política* son los que se detallan a continuación:

- a. Creación de valor sostenible compartido y mejora de la rentabilidad: las sociedades del Grupo tienen el compromiso de liderar la creación de valor empresarial de forma sostenible que conlleve, por un lado, a la consecución de un resultado global y de un beneficio integral, que permita remunerar de forma equitativa y adecuadamente a los colectivos relacionados con su actividad empresarial y su realidad institucional y, por otro, a considerar el retorno social de las nuevas inversiones, generando empleo y riqueza para la sociedad con una visión a largo plazo que procure un futuro mejor sin comprometer los resultados presentes.

En el marco de lo anterior y del interés social, la Sociedad tiene en cuenta en su planificación estratégica objetivos financieros y no financieros concretos y medibles que buscan siempre la mejora de la rentabilidad y la creación de valor de forma sostenible para los accionistas.

- b. Adecuación a la normativa vigente: los acuerdos que adopten la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración en ejecución de esta *Política* respetarán, en todo caso, lo previsto en las normas legales vigentes y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, y tomarán en consideración las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales en esta materia.
- c. Actuación del Consejo de Administración: en el ámbito de sus competencias, el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas las decisiones que estime más convenientes sobre la distribución de dividendos y, en su caso, acordará el pago de cantidades a cuenta de dividendos.

Igualmente, le podrá proponer otras modalidades de remuneración al accionista, incluyendo sistemas de retribución flexible (*scrip dividend*), programas de recompra de acciones para su amortización, aumentos de capital liberados y distribuciones en especie, etc. y decidirá la periodicidad con la que habrán de ponerse en práctica.

- d. Incentivación de la participación en la Junta General de Accionistas: el Consejo de Administración podrá decidir la implementación de incentivos económicos a la participación de los accionistas en la Junta General de Accionistas (tales como primas de asistencia o el abono de un dividendo de involucración condicionado a la obtención de un determinado quórum de constitución mínimo en la Junta General de Accionistas).

## 4. Niveles de remuneración del accionista

En tanto no concurren circunstancias que justifiquen su modificación, la remuneración del accionista (*pay-out*) de la Sociedad, en cualquiera de sus modalidades, deberá ser sostenible, compatible con el mantenimiento de su solidez financiera y estar en línea con la de compañías con un perfil de negocio similar. En aplicación de estos criterios, la remuneración del accionista se situará entre el 65 % y el 75 % del beneficio neto atribuido a la Sociedad, como sociedad dominante, en sus cuentas anuales consolidadas.

\*\*\*

Esta *Política* fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 23 de octubre de 2007 y modificada por última vez el 20 de diciembre de 2022.

